



1 DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS



SE REALIZA TENIENDO COMO CENTRO AL ESTUDIANTE

Su finalidad es contribuir al desarrollo de competencias de las y los estudiantes, brindando retroalimentación sobre su proceso de aprendizaje.

Todas las competencias planteadas en el año deben ser abordadas en el periodo lectivo.



ES UN PROCESO PERMANENTE Y SISTEMÁTICO

Permite conocer y valorar el avance en el desarrollo de competencias, para tomar decisiones oportunas y pertinentes sobre la mejora continua de aprendizajes y de la enseñanza.

La evaluación para el aprendizaje y del aprendizaje tiene enfoque formativo.



SE FORMULA EN BASE A CRITERIOS PARA CONSTATAR Y VALORAR EL NIVEL DE AVANCE

Los estándares de aprendizaje y sus desempeños (CNEB), constituyen criterios comunes, referentes para la evaluación de aprendizajes tanto a nivel de aula como de sistema.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), en hospitalización, de EBA, los criterios responden a las adaptaciones curriculares considerando condiciones de salud, edad, privados de libertad y otros.



EL OBJETO DE LA EVALUACIÓN SON LAS COMPETENCIAS: LOS NIVELES CADA VEZ MÁS COMPLEJOS DE USO PERTINENTE Y COMBINADO DE CAPACIDADES.

DISPOSICIONES GENERALES

2 IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN



EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

Retroalimentar, promover reflexión y mejora continua de los procesos de aprendizaje.

ENFOQUE FORMATIVO

Se debe fomentar que los y las estudiantes puedan ir aportando a la formulación de los criterios.



EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Determinar el logro en las competencias.

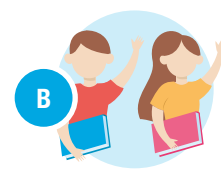
FINALIDAD CERTIFICADORA

2.1 IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE



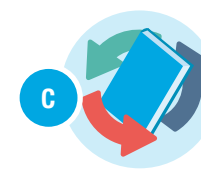
¿QUÉ SE ESPERA QUE LOGRE EL ESTUDIANTE?

- Los propósitos de aprendizaje son determinados por el docente y se construyen a partir de:
 - ✓ Las características de los y las estudiantes
 - ✓ El nivel de desarrollo de las competencias.
 - ✓ Docente debe construir conjuntamente y comunicar criterios a ser evaluados



¿QUÉ SABE HACER O QUÉ HA APRENDIDO EL ESTUDIANTE?

- Las evidencias se generan de experiencias de aprendizaje, estas deben:
 - ✓ Demandar el empleo de competencias, no pueden ser afrontadas en periodos breves de tiempo.
 - ✓ En la medida de lo posible reproduzcan o reflejen la realidad.



¿QUÉ DEBE HACER PARA SEGUIR APRENDIENDO?

- Asegurar retroalimentación adecuada y oportuna.
- Establecer de forma escalonada y gradual, los próximos pasos, considerando las expectativas de aprendizaje.
- Dialogar sobre avances, dificultades y alternativas para mejorar sus producciones y actuaciones.



2.2

IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE



Los docentes establecen e informan sobre el nivel de logro de cada estudiante en cada competencia. Considerar:

- El docente hará un corte para informar el nivel de logros alcanzados.
- La rúbrica es un instrumento que permite establecer el nivel de logro de una competencia.
- Para valorar el nivel de logro alcanzado, se usará la escala del CNEB.

AD	Logro destacado.
A	Logro esperado.
B	En proceso.
C	En inicio.

Las conclusiones descriptivas aportan información valiosa a estudiantes sobre avances, dificultades y oportunidades para mejorar el desarrollo de competencias.

- En caso de competencias transversales del CNEB.
Cada I.E. debe decidir:
 - ✓ El procedimiento para la asignación del nivel de logro de competencias.
 - ✓ El proceso cuando su organización curricular estructure el desarrollo de las experiencias de aprendizaje; involucrando a más de un docente.
- I.E. que incluyen a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), contemplar:
 - ✓ Uso y acceso de los estudiantes a entornos virtuales, recursos y tecnología adaptada a sus necesidades.
 - ✓ Existencia de recursos de apoyo que garanticen el acceso en igualdad de condiciones.



DISPOSICIONES GENERALES

3

REGISTRO Y COMUNICACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

A. DOCUMENTOS PARA REGISTRAR Y COMUNICAR EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

1

REGISTRO AUXILIAR
DE EVALUACIÓN DE
LOS APRENDIZAJES



INFORMACIÓN RELEVANTE

Privilegiando evaluación sobre calificación y dando preferencia a conclusiones producto de la observación de procesos de aprendizaje.

BRINDAR RETROALIMENTACIÓN AL ESTUDIANTE E INFORMAR A LAS FAMILIAS.

Fuente para la elaboración del informe de progreso de las competencias y el acta oficial de evaluación.

2

INFORME DE PROGRESO
DE LAS COMPETENCIAS



- Se elabora en base a la evaluación de los avances, logros y dificultades evidenciados.
- Se entrega a los familias y estudiantes, según sea el caso, procurar espacio de diálogo.

3

ACTA OFICIAL DE
EVALUACIÓN



Documento oficial que el director de la I.E. emite desde el SIAGIE a partir de la información ingresada sobre la trayectoria educativa de los y las estudiantes.



DISPOSICIONES GENERALES



REGISTRO EN EL SIAGIE

- Los y las docente debe consignar el nivel de logro alcanzado (solo de las competencias desarrolladas y evaluadas).
- Las competencias del CNEB y competencias adicionales deben contar con un nivel de logro que describa la situación del estudiante.
- Al final del periodo lectivo se debe consignar el último nivel de logro alcanzado en cada competencia.



	CICLO I	CICLO II
Educación Inicial de EBR y EBE	Solo contendrá conclusiones descriptivas por competencia desarrollada.	Nivel de logro alcanzado por cada competencia desarrollada y conclusiones descriptivas. Las conclusiones se consignan cuando el logro es C y a criterio del docente en el caso de otros niveles de logro.
EBR, EBE y ciclos inicial, intermedio y avanzado de EBA	A PARTIR DEL CICLO II	
	Nivel de logro alcanzado en cada competencia desarrollada y conclusiones descriptivas cuando el logro sea C. a criterio del docente en el caso de otros niveles de logro. Todas las competencias deben haber sido desarrolladas al finalizar el periodo lectivo.	
EL INFORME SE ENTREGA EN EL MARCO DE UNA ENTREVISTA		

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

A. ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE O RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

I. EN EBR

Cada I.E. determina la forma de acompañamiento o recuperación pedagógica:

- Puede incluir tiempos después del horario regular, priorizar estudiantes cuyo nivel de logro sea C.
- Al finalizar cada grado, necesitan atención aquellos estudiantes que a pesar del esfuerzo de acompañamiento aún muestran un nivel “B” o “C”.
- Puede ser presencial o no presencial; en este último mediante un portafolio o carpeta de trabajo física o digital; o mediante una evaluación de recuperación para la cual la IE orientará al estudiante sobre los aprendizajes en los que será evaluado.

II. EN EBA

En los ciclos Inicial, Intermedio y Avanzado, la recuperación pedagógica se desarrolla de manera permanente con los estudiantes que lo requieran.

Ciclo avanzado: Docente atiende a estudiantes que lo requieren en un horario diferente que no afecte las sesiones programadas.



B. UBICACIÓN

I. EN EBR

- Se utiliza para determinar el nivel de logro de los aprendizajes de los estudiantes y poder ubicarlo en un grado de estudios.
- Se realiza en la misma I.E. que solicita la matrícula y es gratuita.
- Considera los aprendizajes esperados en el grado anterior al que corresponda su matrícula, considerando la edad acreditada del estudiante al 31 de marzo.

Estudiante que no se incorporó oportunamente al sistema escolarizado

Interrumpió sus estudios por un año lectivo o más

Por alguna situación que imposibilitó que culmine el año lectivo

No cuenta con requisitos para convalidación ni revalidación: estudiantes extranjeros

1. CASOS EXCEPCIONALES

Cuando el estudiante acredite enfermedad o tratamientos ambulatorios por periodos prolongados, accidente, cambio de residencia u otros similares.

- Adelanto y postergación de evaluaciones.
- Exoneración de las competencias de Educación Religiosa.
- Convalidación de aprendizajes comunitarios.
- Convalidación de estudios en la EBA.
- Convalidación y revalidación de estudios en el extranjero.
- Reconocimiento de estudios independientes.